

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1982.-

Vistas estas actuaciones por las que la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba eleva una factura por la reparación de dos aparatos de aire acondicionado instalados en ese Tribunal y considerando que según surge de la nota de fs. 1, los trabajos fueron urgidos por las altas temperaturas que se registran en aquella ciudad y la erogación, por su monto no pudo ser afrontada con gastos de funcionamiento,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba la cantidad de PESOS: NUEVE MILLONES CIEN MIL (9.100.000.-) para ser abonado a la firma SERVICON S.R.L. en cancelación de la factura de fs. 2.-

2º) Hacer saber a ese Tribunal que ante situaciones de urgencia que demanden gastos imprevistos cuyo reintegro se gestiona con posterioridad, resulta de aplicación lo dispuesto por la Acordada Nº 38/82, en su artículo 2º.-

3º) Imputar el presente gasto a la cuenta "Honarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m

A

Adolfo R. Gabbiela

ADOLFO R. GABBIELA